


Cód. FO-ADQU-111	Formato FO-ADQU Acta de Recibo y Terminación	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

CONTRATO No. 4600069943 DE 2017

"Correspondiente a la Orden Compra Colombia Compra Eficiente CCE-15778"

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

CONTRATISTA: ORACLE COLOMBIA LIMITADA

NIT: 800.103.052-8

REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 52.008.815 de Bogotá

OBJETO: Servicio de Soporte a la Librería Sun Oracle SL3000

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cuarenta y dos millones ocho cientos cincuenta mil seis cientos setenta y ocho pesos (\$ 42.850.678) IVA incluido

VALOR ADICIONADO: N/A

VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES: Cuarenta y dos millones ocho cientos cincuenta mil seis cientos setenta y ocho pesos (\$ 42.850.678) IVA incluido

PLAZO INICIAL: 361 días calendario

AMPLIACIONES: N/A


SUSPENSIONES: N/A

DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO: 361 días calendario

FECHA DE INICIO: 04/04/2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/03/2018



Cód. FO-ADQU-111	Formato FO-ADQU Acta de Recibo y Terminación	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

En la ciudad de Medellín, el día 3 de Mayo de 2018, se reunieron **LUIS ALBERTO ANGEL BOTERO** como Supervisor y/o Interventor y **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO**, quien actúa en calidad de Apoderada Especial de **ORACLE COLOMBIA LIMITADA**, en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, el día 31 de Marzo de 2018, reportadas en el o los Informes Parciales de Supervisión y/o Interventoría, el cual o los cuales reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.
2. De los bienes, obra pública y/o servicios recibidos, se realizan las siguientes observaciones: Se recibió a satisfacción por parte ORACLE COLOMBIA LIMITADA, el servicio de soporte a la Librería SUN ORACLE SL3000, conforme el objeto, el alcance del contrato y la propuesta 5771295.
3. Sin perjuicio de la presente acta, las partes se reservan el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho (2018).


LUIS ALBERTO ANGEL BOTERO
SUPERVISOR


MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
APODERADA ESPECIAL

